#### Acuerdo No. 716 Diciembre 3 de 2014

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el parámetro capacidad efectiva neta y consumo térmico específico neto de la planta de generación Tasajero 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 428 del 3 de diciembre de 2014 y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, Termotasajero S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación 201444011561-3 del 10 de noviembre de 2014, el cambio de los parámetros de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico neto de la planta de generación Tasajero 1.
- 2. Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 011485-1 del 21 de noviembre de 2014, dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los parámetros de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico neto de la planta de generación Tasajero 1 y considera que los cambios solicitados no ponen en riesgo la operación del Sistema.
- 3. Que consultado el Subcomité de Plantas Térmicas vía correo electrónico del 25 de noviembre de 2014, no tiene objeción a la solicitud de modificación de los parámetros de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico neto de la planta de generación Tasajero 1.
- 4. Que el Comité de Operación en su reunión 254 del 27 de noviembre de 2014 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la incorporación de un cambio en los parámetros de capacidad efectiva neta y consumo térmico específico neto de la planta de generación Tasajero 1 así:



VARIABLE	UNIDAD	VALOR ACTUAL	VALOR NUEVO
Capacidad Efectiva Neta	MW	155	163
Consumo térmico específico neto o Heat Rate	(MBTU/MWh)	9.462	9.1268

**SEGUNDO.** Aprobar la solicitud de modificación de los nuevos valores numéricos de la rampa de operación de la planta de generación Tasajero 1, de acuerdo con el Anexo que hace parte integral del mismo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará en el despacho que se realiza el día siguiente al cumplimiento de los procedimientos de registro previstos por el ASIC.

El Presidente,

JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

		Planta: TASAJERO 1
Rango de di	sponibilidad	
Mínimo	Máximo	Configuración
68	163	Número: 1  Descripción: Turbina a vapor (todos los equipos disponibles)  Combustible: Carbón
Rango de di	sponibilidad	Configuración
Mínimo	Máximo	Configuración
68	120	Número: 2 Descripción: Turbina a vapor (Disponibles solo dos molinos de carbon) Combustible: Carbón
Rango de dis	sponibilidad	
Mínimo	Máximo	Configuración
68	90	Número: 3  Descripción: Turbina a vapor (Disponible solo una bomba de agua de alimento)  Combustible: Carbón

		AJERO 1									
		nico (MW): 68									
		sponibilidad				Cor	nfiguración				
Mi	nimo	Máximo		ALL HASO		COI	ingulacion				
	68	163	Número: 1 Descripción Combustibl		vapor (T	odos lo	os equipos c	lisponibles)			
1170	Blo		oques UR (MV	Vh)			Bloqu	ies DR (MWI	1)		
		Frio	Tibio	Caliente					Bloqu despacho Cer	s > MT a	
	UR1	16	31	35	DR	1		55	00,	•	
-	UR2	29	29	33	DR		100	13			
elo	UR3	23	8		DR	3					
Modelo 1	UR4				DR	ASSESSMENT OF THE					
M	UR5				DR						
		Arranque	Intervalos d	ntervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque							
		Frío		Mayor de 48 horas							
		Tibio			Mayor de	16 y m	enor o igual	a 48 horas			
9,6		Caliente			M	enor o	igual a 16 ho	ras			
	Lee F		Segmento Ul	R (MWh)				Segmento D	R (MWh)		
0		Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'	
0	UR1	68	163	76		DR1	68	163	76		
Modelo 2	UR2					DR2				THE STATE OF	
ž	UR3				57	DR3				57	
	UR4					DR4					
	UR5					DR5	HENCH N				
		Blo	ques UR (MV	/h)			Blo	ques DR (M)	Mb)		
			ь	UR			c	d d	DR		
3				OI.	£			o o	DR		
Modelo 3		a									

Plan	ta: TAS	AJERO 1								
Vlini	no Téc	nico (MW): 68								
		sponibilidad				Cor	figuración			
Mínimo		Máximo	anno.			Cor	nfiguración			
	68	120	Número: 2 Descripción Combustible		apor (Dis	sponib	les solo dos	molinos de	carbon)	
		Blo	oques UR (MV	Vh)			Bloqu	ies DR (MWh	)	
		Frío	Tibio	Caliente					Bloqu despacho Cer	s > MT
	UR1	16	31	35	DR	1	5	5		
-	UR2	29	29	33	DR			3		
elo	UR3	23	8		DR3					
Modelo 1	UR4				DR	4				
2	UR5				D'R5					
		Arranque	Intervalos de	tervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de ar						
		Frío				Mayor	de 48 horas			
		Tibio		N	Mayor de	16 y m	enor o igual	a 48 horas		
		Caliente			Me	enor o	igual a 16 ho	ras		
PER			Segmento UI	R (MWh)		<b>表行</b>		Segmento D	R (MWh)	
01	1	Mínimo	Máximo	UR	UR'		Mínimo	Máximo	DR	DR'
Modelo 2	UR1	68	120	52		DR1	68	120	52	
ope	UR2		REAL STATE		Problem (	DR2				
ž	UR3					DR3	Control of the last of the las	29 <b>3</b> 7 ( ) ( )		
	UR4					DR4				
	UR5					DR5				
		Blo	ques UR (MV	/h)			Blo	ques DR (M)	Wh)	
				III	7	W as	С	d	DR	
Modelo 3		a	b	UR						

Vlinir	no Téci	AJERO 1 nico (MW): 68								
		sponibilidad								
Mí	nimo	Máximo			Co	nfiguración				
	68	90	Número: 3 Descripción Combustibl		vapor (Dispor	ible solo una	a bomba de a	ıgua de alim	ento)	
		Blo	oques UR (M)	Wh)		Bloqi	ues DR (MW	1)		
		Frío	Tibio	Callente				Bloqu despacho Cer	s > MT	
	UR1	16	31	35	DR1		55	Oci		
-	UR2	29	29	33	DR2		13			
elo	UR3	23	8		DR3					
Modelo 1	UR4				DF4					
2	UR5				DR5					
		Arranque	Intervalos d	tervalos de tiempo fuera de línea para determinar tipo de arranque						
		Frio			Mayo	r de 48 horas				
		Tibio		1	Mayor de 16 y r	nenor o igual	a 48 horas		anii Tim	
		Caliente			Menor o	igual a 16 ho	ras			
			Segmento U	R (MWh)			Segmento D	R (MWh)		
0.		Mínimo	Máximo	UR	UR'	Mínimo	Máximo	DR	DR'	
Modelo 2	UR1	68	90	22	DR1	68	90	22		
ode	UR2				DR2					
ž	UR3				DR3				Barra II	
	UR4				DR4					
	UR5				DR5					
		Blo	ques UR (MV	Vh)		Blo	oques DR (M)	(Vh)		
03		a-	Ъ	UR		С	d	DR		
Modelo 3										
p										

PL/	ANTA: TASAJERO 1		COMBUSTIBLE: CARBON	
FEC	CHA DE APLICACIÓ	N:		
	FOR	MATO PARA D	ECLARACION DE PARÁMETROS DE PLANTAS TÉRMICAS	3
No	VARIABLE	Unidad	DEFINICIÓN	Valor
1	Capacidad nominal	MVV	Potencia de diseño o de placa de una unidad o planta de generación.	174
2	Capacidad Bruta	MVV	Máxima cantidad de potencia que puede suministrar una unidad de generación o planta, en condiciones normales de operación, a las condiciones del sitio de la planta y medida en terminales o bornes del generador.	174
3	Mínimo técnico	MVV	Potencia mínima a la que puede operar la unidad o planta, en condiciones normales de operación para cada configuración de la planta.	68
4	Tipo de unidad		Turbina de gas tipo Frame (TG), Turbina de gas aeroderivada (TGA) Turbina de vapor (TV), otras.	TV
5	Tipo de ciclo		Ciclo Simple o Brayton, Ciclo Combinado, Ciclo STIG, Ciclo Rankine o vapor y otros.	RANKINE
6	Tipo de configuración de la planta		Indica las configuraciones factibles de la planta, según el tipo de ciclo y combustible empleados, especificando el número y tipo de turbinas, calderas u otros componentes que utiliza, según se declare en el Anexo 2. Ejemplo: 4TG + 2calderas + 2TV.	1 caldera + 1TV
7	Carga Sincronizante	MVV	Potencia que entrega cada unidad en el instante en que se sincroniza con la red.	8 a 16
8	Tipo de · combustible		Indica si el combustible empleado es principal o alterno.	PRINCIPAL
9	Capacidad Efectiva Neta	MW	Máxima cantidad de potencia expresada en valores enteros, que puede suministrar una unidad de generación o planta, en condiciones normales de operación dependiendo del combustible, al SIN en el punto de conexión o frontera Comercial.	163
10	Consumo térmico específico neto o Heat Rate. Para Potencia máxima y para mínimo técnico	(MBTU/MWh)	Es la relación, entre la energía térmica neta suministrada por el combustible y la cantidad de energía eléctrica neta generada en la frontera comercial por una unidad o planta. El Heat Rate se obtiene con base en el poder calorífico inferior (LHV) del combustible.	9.126,82 para maxima carga.

11	Tiempo para transferir a otro		Combustible 1	N.A.		
	combustible.			HORAS	N.A.	
12	Rata de toma de carga o velocidad de toma de carga	MVV/min	Máxima velocidad de toma de carga de la unidad o planta, con la cual puede incrementar su generación por unidad de tiempo, para cada tipo de ciclo y configuración de la planta y considerando los estados para arranques en frío, tibio o caliente. La rata de toma de carga puede estar definida para diferentes intervalos de potencia de la unidad o planta. Esta información será utilizada por los agentes para determinar los valores numéricos de los parámetros establecidos en el Anexo 2. Este parámetro no será utilizado para el despacho y/o redespacho programado que realiza el CND.	4		
13	Rata de descarga o velocidad de descarga	MW/min	Máxima velocidad de descarga de la unidad o planta, con la cual puede disminuir su generación por unidad de tiempo, para cada tipo de ciclo y configuración de la planta. La rata de descarga puede estar definida para diferentes intervalos de potencia de la unidad o planta. Esta información será utilizada por los agentes para determinar los valores numéricos de los parámetros establecidos en el Anexo 2. Este parámetro no será utilizado para el despacho y/o redespacho programado que realiza el CND.		4	

14	Tipos de arranques		Estados para el arranque de la unidad o planta, considerando el número de horas que lleva la unidad o planta fuera de línea. Se define considerando el tipo de ciclo y configuración de planta y considerando los estados para el arranque de frío, tibio y caliente. Este parámetro se declara según lo establecido en el Anexo 2. Para las plantas de ciclo combinado si el operador declara indisponibilidad total o parcial (cambio de configuración) de su planta, podrá informar al CND, junto con dicha declaración de indisponibilidad, y solamente en este momento, si para el próximo arranque programado se le deben contabilizar las horas fuera de línea a partir del período en que se efectuó la parada anterior al último arranque programado.	FRIO (T>48)	TIBIO (16 <t<=48)< th=""><th>CALIENTE (T&lt;=16)</th><th></th></t<=48)<>	CALIENTE (T<=16)	
15	Tiempo de aviso(TA) (Ver Figura 1)	Horas	Mínimo tiempo con el cual el CND le debe avisar al operador de la unidad o planta, que esta será programada en el despacho y/o redespacho, el cual se contabilizará hasta el inicio del primer período despachado. El tiempo de aviso incluye el tiempo de calentamiento y debe definirse para cada tipo de ciclo y configuración de planta y los estados de arranque frío, tibio o caliente. El tiempo de aviso para el arranque de una unidad como producto del Despacho Programado, será medido a partir de la hora establecida por la CREG como hora límite que tiene el CND para poner a disposición el despacho con los recursos de generación, o a la hora en que éste sea publicado si el horario de publicación es posterior a dicha hora. En el caso de programación de arranque en el proceso del Redespacho, el tiempo de aviso será medido a partir del momento en que el CND le notifique al operador de la unidad o planta sobre dicho arranque. El tiempo de aviso puede incluir períodos con disponibilidad cero del generador.	18	. 12	3.5	

16	Tiempo de aviso por renominación de gas (TAR)	Horas	Tiempo de aviso por renominación de gas (TAR): Tiempo que se toman el productor y el transportador de gas para entregar el combustible a las plantas térmicas ante una renominación como consecuencia de un requerimiento de arranque de la unidad o planta por parte del Redespacho o de la Operación. Este valor podrá ser, como máximo, el establecido en el Reglamento Único de Transporte de Gas (RUT) más el tiempo de calentamiento según el estado de arranque de la planta frío, tibio o caliente. Este tiempo deberá definirse para las configuraciones que usen como combustible gas natural o una mezcla de este. El tiempo de aviso por renominación de gas para el arranque de una unidad o planta como producto del Redespacho será medido a partir del momento en que el CND le notifique al operador de la unidad o planta sobre dicho arranque. El TAR puede incluir períodos con disponibilidad cero del generador.		N.A.	
17	Tiempo de calentamiento: (TC) (Ver Figura 1)	Horas	Tiempo que tarda la unidad o planta medido desde el instante en el cual el operador inicia las maniobras de arranque de la unidad o planta, hasta el inicio del primer período con carga o primer período despachado o redespachado. Debe definirse para cada tipo de ciclo y configuración de planta y considerar los estados para arranques en frío, tibio y caliente. Está incluido dentro del tiempo de aviso. El tiempo de calentamiento empezará a contar una vez las unidades o plantas sean declaradas disponibles. Si durante el arranque se presenta una falla que retrase la entrada de la unidad o planta, y el operador ha declarado indisponible su unidad o planta, el operador informará al CND el nuevo tiempo de calentamiento a tener en cuenta para su arranque, contado a partir del periodo en que el operador declaró nuevamente disponible la unidad o planta. El valor de este nuevo tiempo de calentamiento informado por el operador al CND, sumado al tiempo acumulado transcurrido entre el inicio del arranque hasta la falla, no debe ser menor al tiempo de calentamiento declarado.	12	8	1.5

21 0				
			El valor de este nuevo tiempo de calentamiento informado por el operador al CND no debe superar el valor del Tiempo de Calentamiento original para el arranque en frío, tibio o caliente según el estado inicial de la unidad o planta y será tenido en cuenta únicamente para el arranque en cuestión. Adicionalmente, en caso de reportar durante el tiempo de calentamiento, dos o más indisponibilidades se efectuará la sumatoria de los períodos disponibles para efectos de verificar si el tiempo es menor al requerido en un calentamiento normal.	
18	Tiempo mínimo de generación (TMG). Fig. 1	Horas	Tiempo mínimo que requiere la unidad o planta permanecer en línea, sin incluir los períodos correspondientes a los bloques o segmentos de entrada y salida.	24
19	Arranques programados por día	No.	Máximo número de arranques que la unidad o planta puede hacer por día, dependiendo del tipo de ciclo y configuración. Se entenderá que se trata de los arranques, que deben hacerse para atender el despacho o redespacho programado. No se contarán como arranques programados aquellos asociados a salidas forzadas por eventos internos o externos de una unidad o planta.	1
20	Mínimo Tiempo de Carga Estable (MTCE) Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que la unidad o planta debe permanecer en una carga fija, cuando la variación entre dos períodos consecutivos de despacho y/o redespacho programado es mayor a la variación de carga para MTCE, (VMTCE). No aplica para bloques de entrada o salida. Para efectos de despacho y/o redespacho este tiempo se contará a partir del inicio del período siguiente a la VMTCE.	1
21	Variación de carga para MTCE (VMTCE) Fig. 1	MVV/h	Variación de carga que se toma como referencia para la aplicación del parámetro MTCE.	74
22	Tiempo mínimo fuera de línea (TMFL) por parada programada. Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que se considera en el Despacho Programado y/o redespacho, y que define la permanencia fuera de operación de la unidad o planta una vez salga de servicio por parada programada.	6
23	Tiempo mínimo fuera de línea (TMFL) por parada no programada. Fig. 1	Horas	Mínimo tiempo que se considera en el Despacho Programado y/o redespacho, que define la permanencia fuera de operación de la unidad o planta, por parada no programada y contado a partir del primer período de redespacho en cero.	1

24	Zonas Prohibidas de Generación	MW	Bandas o valores de potencia activa en los cuales no es factible la operación de la unidad o planta.	N.A.
----	-----------------------------------	----	--	------

Nota: Para aquellas plantas en que todos o alguno de los parámetros no apliquen, se llenaran las casillas correspondientes con las letras "N.A." indicando esto que no aplica.